AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0770 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2053399).-

PARANÁ, 19 MAR 2018

VISTO:

La necesidad de desdoblar espacios del campo de Formación Científico Tecnológica del 7° Año del Ciclo Superior según estructura aprobada por Resolución Nº 0609/11 C.G.E. en la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" del Departamento de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que en esta Institución el 7° Año Ciclo Superior especialidad Producción Agropecuaria desarrolla los espacios del campo de Formación Técnica Especifica desdoblados, dada las características de la especificidad;

Que el crecimiento vegetativo que se viene registrando paulatinamente en la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" del Departamento de Villaguay, refleja para el Ciclo Lectivo 2018 un importante número de alumnos promocionados al 7° Año, pero estimados en cantidad límite, no obstante se desdoblarán los espacios del campo de Formación Científico Tecnológica, teniendo en cuenta que es el último año de la carrera;

Que la continuidad para el Ciclo Lectivo 2019 quedará supeditada a la presentación de matrícula que supere a la actual;

Que la Supervisión de Nivel y Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay respaldan este requerimiento;

Que el crédito a destinar se resolverá con una extensión en la partida de planta temporaria del Programa 17.02;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas informa la imputación de crédito que demandará esta cobertura del año 2018, en la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" del Departamento de Villaguay;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

/////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 0770 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2053399).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

//////

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2018, el desdoblamiento de los espacios del Campo de Formación Científico Tecnológica - 7º Año del Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" CUE 3001143 del Departamento de Villaguay, con el destino de diez (10) horas cátedra de Planta Temporaria, según estructura aprobada en Resolución Nº 0609/11 C.G.E. y que se detallan a continuación :

7º Año - 2ª sección-

- Tres (3) horas Matemática-
- Tres (3) horas Química-
- Dos (2) horas Física-
- Dos (2) horas Economía.-

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que atento a la cláusula a término impuesta a los espacios desdoblados en Artículo 1º de la presente, en la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" CUE 3001143 del Departamento de Villaguay, la extensión de la misma para el próximo ciclo, requiere presentación de matrícula, justificación actualizada al 28 de febrero de 2019 y que la misma supere a la actual presentada.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Departamento: Presupuesto, Auditoria Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. [illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos